

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteriano en el ganado existente en el término municipal de Merindad de Valdivielso, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término denominado Nuestra Señora de la Hoz, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término jurisdiccional de Toba de Valdivielso, y zona de inmunización 100 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XVI del Reglamento de Epizootias.

Burgos 4 de septiembre de 1937.
Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Comisión de incautación de bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley del 10 de enero del corriente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra los señores siguientes: Teodoro Nuñez Arribas, de Santibáñez de Esgueva; Laureano Martín Martín, de Retuerta; Antonio García Alcalde, Pedro Encinas García, Teófilo Delgado Barbado, Andrés Delgado Barbero,

Calixto Delgado García, Prudencio Delgado García, Viriato Delgado de Haro, Ciro Barbero Alcalde, Luis Barbero Pineda, Eloy Barbado Delgado y Calixto Angulo Nebreda, de Castrillo Solarana; todos ellos correspondientes al partido judicial de Lerma, habiendo nombrado Juez instructor a D. Miguel Calvo Casado, Juez municipal en funciones de instrucción, que actuará en el Juzgado de primera instancia de Lerma.

Asimismo he acordado instruir expediente sobre responsabilidad civil a los señores siguientes: Tecla Pedrosa Andrés, Je Cañizar de Amaya; Clementina Nogales, Casimiro Moral Merino, Melquiades Moral Moral, Andrés Moral Nogales, Fausto Moral García y Benedicto Miguel González, de Salazar de Amaya; Miguel Martínez Sandoval, de Sandoval de la Reina; Antolin López Pérez, de Salazar de Amaya; Pablo de la Hera Pozo, Celedonio García Benito y Celedonio Asenjo Marcos, de Sandoval de la Reina; Gregorio Alonso Rey, de Hinojar de Pisuegra; Sixto Alcalde Ortega, Joaquín Alcalde Moral y Benito Alcalde García, de Salazar de Amaya, todos ellos correspondientes al partido judicial de Villadiego, habiendo nombrado Juez instructor a D. Nicolás Soto Calzada, Alferez de la Guardia civil que actuará en la casa cuartel de Villadiego.

Asimismo he acordado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil a los señores siguientes: Francisco Serrano Salinero, Modesto Serrano Velázquez, Germán Souza González, Mariano Souza Velázquez, Francisco de Sebastián Souza, Venancio Salinero Velázquez, Clemente Ponce Nuñez y Agustín Ponce Espinal, de Fuentespina; Moisés Nuñez Nuñez, Juan Nuñez Nuñez, Temolio Nuñez Gete, Tomás Nebreda Nuñez y Florentina Nebreda Nebreda, de Villanueva de Gumiel;

Santiago Miguel Martín, de Santa Cruz de la Salceda; Irene Malmonje Nebreda, Urbano Gete Nebreda, Carmelo Gete Malmonje, Balbino Gete Malmonje, Lorenzo Domingo Pineda y Fabiano Domingo Pineda, de Villanueva de Gumiel; Camilo Domingo Manero, de Baños de Valdearados; Antolino Díaz Mateos, de Fuentespina; Alfonso Cuesta Ortega, de Villanueva de Gumiel, todos ellos pertenecientes al partido judicial de Aranda de Duero, habiendo nombrado Juez instructor a D. Federico Ruiz de Gopegui, Juez municipal en funciones de primera instancia, que actuará en el edificio de su Juzgado de primera instancia de Aranda.

Burgos 8 de septiembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=Por el Gobernador Civil.=El Secretario, Manuel López Calderón.

Providencias judiciales

Burgos

D. Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia Provincial y Secretario de Sala de la Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia número 56. En la ciudad de Burgos a 21 de agosto de 1937. Vistos en grado de apelación ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1, de Bilbao, seguidos entre partes, como demandante D. Martín Galarza Ijorra, mayor de edad, casado, vecino de dicha villa, como representante legal de su esposa D.ª Eulalia Iturbe San Emeterio, representados por el Procurador D. Francisco Rodrí-

guez Perdiguero y dirigidos por el Letrado D. José García Arnáiz, y como demandados D. José Bilbao Saracho, mayor de edad, casado, industrial de la misma vecindad, el cual no se personó en esta instancia; la Compañía de Tranvías de Bilbao a Durango y Atratia, con domicilio en la misma villa, representada por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta y defendida por el Letrado D. Pedro Alfaro, y siendo también demandado don Simón Lejarza Luchaurraga, rebelde en las actuaciones.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia objeto de esta apelación y condenamos a la parte apelante en las costas de esta segunda instancia. Con certificación de la presente, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia para su debido cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, que a fines de notificación Fiscal se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que por la situación procesal de alguno de los litigantes se notificará en forma legal procedente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Badiá—Amado Salas.—Dionisio Fernández.—Vicente Pérez.—Ricardo S. Movellán.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación del Sr. Fiscal, expido la presente, que firmo en Burgos a 1.º de septiembre de 1937.—Antonio María de Mena.

Miranda de Ebro

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y en virtud de ignorarse el paradero de Bernardina, María, Julián y Agustín Andrés Espinosa, hijos de Faustino y Marcelina, se cita a los mismos para que en el plazo de quinto día com-

parezcan ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, al objeto de prestar declaración en el sumario número 33 de 1937, que sobre muerte de Marcelina Espinosa se sigue en este Juzgado y ofrecerles el procedimiento, como por el presente se verifica, caso de no comparecer, a ellos o sus representantes legales en su caso.

Dado en Miranda de Ebro a 7 de septiembre de 1937.—Mariano Gimeno.—Por su mandado.—Jaime Pérez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Masa.

En el día 19 del corriente, y hora de las once de la mañana, se venderán en pública subasta en la casa consistorial del Ayuntamiento dos o tres carros de leña, de lo que quedó sobrante que estaba destinado para el cocimiento del rancho de las fuerzas del Ejército, alojadas en este pueblo, cuya subasta se celebrará bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Masa 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Herrero.

Alcaldía de Orón.

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo de 1939, se halla comprendido el mozo Valeriano Arin Montoya, hijo de Elenorio y Argentina, que nació en esta villa el día 3 de abril de 1918, e ignorándose el paradero, tanto del mozo como el de sus padres, por el presente se le cita para que inmediatamente se presente ante la Caja de recluta de Burgos, número 36, a incorporarse con los de su respectivo reemplazo, bajo apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio consiguiente.

Orón 7 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Daniel Solórzano.

Dispuesto por Orden del día 7 de agosto último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, número 291, la revisión de exclusiones del Servicio Militar de todos los individuos pertenecientes a reemplazos movilizados y señalados por la Caja de Recluta número 36 de esta provincia, los días en que han de comparecer a tal efecto los de este municipio y a la hora de las nueve de la mañana, se cita por medio del presente a los mozos que a continuación se expresan, de los cuales se ignora su paradero:

Reemplazo de 1936

Día 19 de septiembre.—Ésteban Roldán López, hijo de Atilano y Josefa, declarado soldado útil ex-

clusivamente para Servicios Auxiliares.

Reemplazo de 1933.

Día 13 de octubre.—Antonio Roldán López, hijo de Atilano y Josefa, declarado excusado temporal, por hallarse sufriendo condena en el Penal.

Dichos mozos concurrirán provistos de la Cartilla Militar, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados prófugos.

Orón 7 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, David Solórzano.

Alcaldía de Villasilos.

Ignorándose el paradero de los mozos José Torres Palacios, hijo de Ireneo y Germana, que nació en esta villa el día 19 de marzo de 1916, el de José Sáez Manrique, de Sador y Porfiria, que nació en la misma el día 19 de marzo de 1916 y el de Dionisio Varas Olmos, de Claudio y Antolina, que nació el día 12 de mayo de 1916, así como el de sus padres, se les cita por la presente para que con toda urgencia se presenten en esta Alcaldía o en la Caja de Recluta de Burgos, número 36, pues de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar,

Villasilos 2 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Básconés.

Igual citación hace el Alcalde de Riocavado de la Sierra, respecto de los mozos Elías Briesgas Martínez, hijo de Manuel y Verónica, que nació el 17 de abril de 1913; inocencio Crespo Martínez, que nació el día 22 de septiembre de 1909, hijo de Carlos y Paula, y Julián Bringas Martínez, de Manuel y Verónica, que nació el día 27 de noviembre de 1909.

El de La Puebla de Arganzón, respecto del mozo Mario Amo Oraa, hijo de Felipe y Cipriana, que nació el 21 de enero de 1918, del reemplazo de 1939.

El de San Juan del Monte, respecto de los mozos Isidoro Alcubilla Sanz, hijo de Francisco y Graciama y José María Alcubilla, de Andrés y María Asunción.

El de Valluércanes, respecto del mozo Eduardo Andueza Díez, hijo de Clemente y Maximina, del reemplazo de 1939.

Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1936, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los re-

paros y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

La Puebla de Arganzón 2 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Cándido San Martín.

Alcaldía de Torrepadre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1938, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Torrepadre 28 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Leoncio Gutiérrez.

Alcaldía de Villalba de Duero.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Villalba de Duero 20 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Claudio García.

Alcaldía de Los Balbases.

No estando provista en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, esta Cor-

poración municipal acordó anunciar un concurso para su provisión con el carácter de interina, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 21 de junio próximo pasado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de la cédula personal y reintegradas con la póliza correspondiente de 1'50 pesetas.

Segunda. Los aspirantes acreditarán que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, y son adictos al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España.

Tercera. Esta interinidad no constituirá derecho alguno a favor del designado para ocupar la plaza, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General.

Cuarta. El concurso será resuelto dentro de los cinco días siguientes a aquel en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Los Balbases 10 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, M. Muñoz.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. —BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2'50 por 100.

A seis meses al 3'00 por 100.

A un año al... 3'50 por 100.

4

F. URRACA

OCULISTA.

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

6

De Haro desapareció una vaca salamanquina, negra, bragada y rabicana.

Puede darse aviso a Wenceslao Rodríguez, Carnicería, en Burgos.

2-2